



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 758-R-UNICA-2018

Ica, 10 de Abril del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 299-FE-UNICA-2017-D del 28 de Febrero del 2018, de la Decana de la Facultad de Enfermería de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 080-2018-FE-UNICA-D, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de



gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, el Consejo de Facultad del 26 de Febrero del 2018, aprueba por unanimidad el PERFIL DEL EGRESADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERIA 2018 de la Facultad de Enfermería de la UNICA; el mismo que es ratificado mediante Resolución Decanal N°: 080-2018-FE-UNICA-D;

Que, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 4 de Abril del 2018; en uso de sus facultades, acordó por unanimidad aprobar el PERFIL DEL EGRESADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA 2018;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 4 de Abril de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N° 080-2018-FE-UNICA-D, emitida por la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **APROBAR** el **PERFIL DE EGRESADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA 2018** de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, siendo los siguientes:

- ✓ Formar profesionales con sólidas bases éticas, epistemológicas y de conocimiento capaz de asumir adecuadamente los estudios profesionales en su especialidad, comprometido con la democracia y la defensa de los derechos humanos, defensor de la diversidad cultural y consiente de la necesidad de cuidar el medio ambiente.
- ✓ Formular y evaluar proyectos de Investigación Científica que permita contribuir en el desarrollo de soluciones de su entorno Local, Regional y Nacional con responsabilidad social.
- ✓ Realizar los procesos de gestión de los servicios de enfermería en las diferentes especialidades, teniendo en cuenta el cuidado de la persona sana o enferma, familia y comunidad, según la normativa vigente.



- ✓ Generar el espíritu emprendedor, detectando necesidades y oportunidades de la Comunidad Local, Regional y Nacional.
- ✓ Efectuar acciones de promoción y prevención de estilos de vida y entorno saludable, así como actividades de vigilancia y control en Salud Pública, de acuerdo a las guías y procedimientos establecidos y normativa vigente.
- ✓ Brindar cuidado integral a la persona en los medios de diagnósticos, tomando en cuenta la condición del paciente, efectuando el correcto manejo de la documentación del sector Salud, de acuerdo a los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
- ✓ Brindar cuidados terapéuticos al paciente efectuando el correcto manejo de la documentación del sector salud, de acuerdo a procedimientos establecidos y la normativa vigente.



Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Enfermería, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ans
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL